

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y AINFORBAL HUELVA, S.L., DE SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TIC, PARA LAS AULAS EN LOS CENTROS SOCIALES DEL ÁREA EDUSI, DEL EXCMO. AYTO. DE HUELVA, DENTRO DE LAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC, DE A ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: RE-GENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA) (EXPTE. 52/2022).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte D<sup>a</sup>. María Inmaculada Guerrero Pérez**, mayor de edad con DNI [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] en representación de la entidad Ainfoibal Huelva, S.L., según escritura pública de transmisión de participaciones sociales de la entidad, declaración de unipersonalidad y cese y nombramiento de administradores, otorgadas en fecha 17 de febrero de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Miguel Ferre Molto, con el número 406 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro, e instalación del equipamiento TIC, para las aulas en los centros sociales del área EDUSI, del Excmo. Ayto. De Huelva, dentro de las actuaciones en el marco del objetivo temático 2 para la mejora del acceso, uso y calidad de las TIC, de a estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: Re-Generación de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA), con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** Visto el expediente 52/2022 para la contratación, por tramitación ordinaria y mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro e instalación del equipamiento tic, para las aulas en los centros sociales del área edusi, dentro de las actuaciones en el marco del objetivo temático 2 para la mejora del acceso, uso y calidad de las tic, de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA pvps), con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal informático, D. Rafael González Márquez, y por el Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, y en el Pliego de cláusulas administrativas, redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de septiembre de 2022, con un presupuesto de licitación de 43.944,63 euros más IVA de 9.228,37 euros, sumando un importe total de 53.173,00 euros, y un valor estimado de 43.944,63 euros.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Técnico Municipal informático, D. Rafael González Márquez, y por el Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con fecha 21 de septiembre de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación/n en aquellos preceptos

que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General de fecha 22 de septiembre de 2022 y de la Técnico del Departamento de Intervención conformado por la Interventora Accidental de fecha de fecha 23 de septiembre de 2022.

**Cuarto:** Visto que con fecha 6 de octubre de 2022, se procedió a realizar invitación a la licitación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas propuestas por el técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, y dentro del plazo otorgado sólo ha presentado oferta la empresa Ainforbal Huelva, S.L.

**Quinto:** Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 1 de diciembre de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad Ainforbal Huelva, S.L., con C.I.F.: B2121517, con domicilio calle Arcipreste González García, núm. 3 de Huelva y mail a efecto de notificaciones [ainforbal@ainforbal.com](mailto:ainforbal@ainforbal.com) al ser la única oferta presentada y encontrarse ésta ajustada a los pliegos, por un importe de 42.950 euros y 9.019,50 euros de I.V.A, lo que supone un total de 51.969,50 euros.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Ainforbal Huelva, S.L., se compromete a la prestación del contrato de suministro e instalación del equipamiento tic, para las aulas en los centros sociales del área edusi, dentro de las actuaciones en el marco del objetivo temático 2 para la mejora del acceso, uso y calidad de las tic, de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA pvps), con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal informático, D. Rafael González Márquez, y por el Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, de fecha 21 de septiembre de 2022 y en el Pliego de cláusulas administrativas, redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León de fecha 22 de septiembre de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El importe que abonará el Ayuntamiento será de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta euros (42.950 €) más I.V.A. de nueve mil diecinueve euros con cincuenta céntimos (9.019,50 €), sumando un total de cincuenta y un mil novecientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos (51.969,50€).

### **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo máximo de entrega de la totalidad del suministro será de 1 MES desde la firma del contrato, en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.**

Ainforbal Huelva, S.L., está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

#### **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La persona designada como responsable del contrato es el técnico municipal informático, D. Rafael González Márquez, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será el área de Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicada a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

#### **SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. la correspondiente garantía definitiva por importe de dos mil ciento cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (2.147,5 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Los productos a suministrar quedarán sujetos a los plazos y condiciones de garantía establecidos y descritos en la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas. Asimismo la devolución de la garantía definitiva quedará vinculada a los plazos de terminación de garantía establecido en dicha cláusula del PPT.

Durante el periodo garantía, el adjudicatario deberá atender dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración de los elementos suministrados o prestaciones realizadas. Deberá realizar todas las intervenciones in situ que sean necesarias para la corrección de cualquier defecto, problema de funcionamiento, degradación o incidencia en los componentes suministrados y en los trabajos realizados, incluyendo su diagnóstico y su corrección. El adjudicatario deberá colaborar en todos los supuestos de fallos con el resto de las entidades suministradoras para detectar y eliminar cualquier problema que esté afectando a la operatividad de los elementos suministrados.

Durante el periodo de garantía el adjudicatario deberá resolver las incidencias detectadas en los elementos suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro e instalación efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### **NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen la siguiente condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, a efectos de ayudar a la mejora y conservación del medio ambiente:

Para ello, el contratista estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

#### **DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Ainforbal Huelva, S.L., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Ainforbal Huelva, S.L. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de



diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, Ainfoibal Huelva, S.L., no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

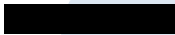


#### **DECIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **DECIMO SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Ainfoibal Huelva, S.L.		
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.		
Marca visible de firma electrónica. Secretario General		

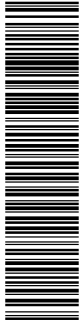
**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 1 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F9DD43729BD7F15502498AC2CF333A08E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Expediente 52/2022  
Ref. MMD

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TIC, PARA LAS AULAS EN LOS CENTROS SOCIALES DEL ÁREA EDUSI, DENTRO DE LAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

#### I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

##### **1ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

##### **2ª. OBJETO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, es objeto de este contrato el suministro, e instalación del equipamiento TIC, para las aulas en los centros sociales del área EDUSI, del Excmo. Ayto. De Huelva, dentro de las ACTUACIONES EN EL MARCO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PUL

Concejal de Hacienda y Patrimonio, Ayuntamiento de Concejalías y Control.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 2 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



MÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico Municipal informático, D. Rafael González Márquez, y por el Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes.

El equipamiento TIC a suministrar para las aulas temáticas es el siguiente:

DEPENDENCIA	ELEMENTO A SUMINISTRAR	Nº. UNIDADES.
Centro Social "EL TORREJÓN"	MONITOR INTERACTIVO	1
	ORDENADOR DE DOCENTE	1
	ORDENADOR DE ALUMNO	16
Centro Social de "LA ORDEN"	MONITOR INTERACTIVO	1
	ORDENADOR DE DOCENTE	1
	ORDENADOR DE ALUMNO	16
Centro Social "MARISMAS DEL ODIEL"	MONITOR INTERACTIVO	1
	ORDENADOR DE DOCENTE	1
	ORDENADOR DE ALUMNO	16

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

**30200000-1** Equipo y material informático

Las condiciones, características y requisitos de dicho suministro se encuentran descritos en las cláusulas 3, 4, y 5 del PPT.

Según se establece en el PPT, no existe división en lotes en el presente contrato, según la justificación establecida en el mismo.

**2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-** El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde mediante Decreto de 4 de julio de 2019 en la Concejala responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva María del Pino García.

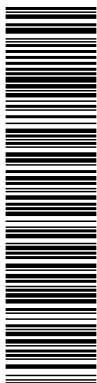
Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

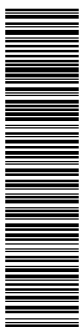
**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494242-X3VBP-NSYO2-RXJF4-A7B95645772B806EED0F173D656F88270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171-T93WH-TTYMT-2HPTN-36A24F0D4379BDF15502498AC2CF333A09E8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 3 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



idoneidad redactado por el Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con el VºBº del Teniente de Alcalde delegado de Régimen Interior Recursos Humanos y Modernización Digital que consta en expediente, y en el que se hace constar la necesidad de su tramitación, dado que en los anteriores expedientes 1/2021 y 64/2021, quedaron desiertos los Lotes 6 y 4 respectivamente, con idéntico objeto al de presente contrato, ante la falta de presentación de ofertas.

#### 4ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad de 43.944,63 euros más IVA de 9.228,37 euros, sumando un importe total de 53.173,00 euros.

43.944,63 €	9.228,37 €	53.173,00 €
-------------	------------	-------------

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 43.944,63 euros.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Constan retenciones de crédito para cubrir los gastos de este contrato por importe suficiente para atender los gastos del contrato.

4.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

#### 5ª. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega de la totalidad del suministro será de 1 MES desde la firma del contrato, en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 6ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

##### 6.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

##### 6.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494242\_X3VBP-NSYO2-RXJF4\_A7B95645772B806EED0F173D5B5F88270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

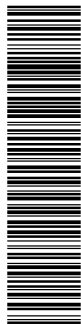
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F8DD4372BDD7F15502498AC2CF333A089EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 4 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484242\_X3VBP-NSYO2-RXJF4\_A7B95645772B906ED0F173D5B5F8270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### 7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

#### 7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1** La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

#### 7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art. 87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 5 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

**- Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para empresas de nueva creación la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) y f) del artículo 89.1 de la LCSP. En concreto, mediante la indicación de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Y mediante presentación de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. De esta forma, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484242\_X3VBP-NSYO2-RXJF4\_A7B95645772B806ED0F173D5B5F8270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F9DD4379BD7F15029498AC2CF333A089E8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 6 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).1 de la LCSP, el cual establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los casos en que no se haya presentado ninguna oferta, ninguna oferta adecuada, ninguna solicitud de participación adecuada, en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, siempre que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Dado que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022, y por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª. Eva María del Pino García, mediante Decreto de fecha 21 de abril de 2022, se declararon desiertos los lotes 6 y 4 de las licitaciones 1/2021 y 64/2021, respectivamente, que tenían idéntico objeto al del presente contrato, al no presentarse ninguna oferta en el plazo concedido a tal efecto en ambos expedientes, procediéndose al archivo de los mismos.

Por ello, **se acude al procedimiento negociado sin publicidad, al no haberse presentado ninguna oferta en los lotes con el mismo objeto que los de este contrato, de las licitaciones convocadas mediante procedimiento abierto**, no siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 168.b).2º LCSP, dado que en el procedimiento antecedente no se presentaron ofertas irregulares ni inaceptables.

Por resultar potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá mesa de contratación para este procedimiento.

En consecuencia, a tenor de lo expuesto, podrán tomar parte en el presente procedimiento negociado sin publicidad, a propuesta del Jefe del Área de Microinformática y del Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, según consta en la Memoria justificativa de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes empresas:

- PEDREGOSA S.L. CIF: B41501388 - P. Ind. Store - C/ Escarpia n. 108, Sevilla 41008 Email: [eduardo@pedregosa.es](mailto:eduardo@pedregosa.es)
- AINFORBAL S.L. CIF: B21251517 - C/ Arcipreste González García, 3 - 21003 Huelva email: [ainforbal@ainforbal.com](mailto:ainforbal@ainforbal.com)
- BAKUTA ONUBA S.L. CIF: B21524673 - Pol.La Paz C/ Cabezueros, 5 -21007 Huelva email: [publibit@publibit.com](mailto:publibit@publibit.com)
- CIBERNOS CONSULTING, S.A. CIF:A46354429 - C/ Lagasca, 40, PB. 280001 Madrid. Email: [fjgonzalez@cibernos.com](mailto:fjgonzalez@cibernos.com)

### 9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de adjudicación será la oferta económica más ventajosa, al quedar suficientemente garantizado, según se establece en el pliego de Prescripciones Técnicas, los parámetros de calidad del suministro, en los requisitos exigidos y detallados en dicho Pliego.

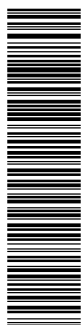
#### Oferta económica más ventajosa. (Hasta 100 puntos).

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484242.X3VBP-NSYO2-RXJF4.A7B95645772B806ED0F173D5B5F86270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171.T93WH-TTYMT-2HPTN.36A24FDD4372BDF15502498AC2CF333A089E8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 7 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TYYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TYYMT-2HPTN\_36A24F9DD43729BD7F1502498AC2CF333A089EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



$$P_i = P_{m\acute{a}x} \frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}}$$

Donde :  $P_i$  es la puntuación de la valoración de la oferta en curso,

$P_{m\acute{a}x}$  es máximo de puntos del criterio "precio",

$B_i$  es la bajada porcentual de la oferta en curso, respecto al precio máximo de licitación.

$B_{m\acute{a}x}$  es la bajada porcentual máxima de entre todas las ofertas.

#### OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El art. 169.5, párrafo 2º de la LCSP, establece que podrán ser negociados algunos elementos del contrato, a excepción de los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato, ni tampoco los criterios de adjudicación.

**En el presente contrato, la negociación versará sobre el único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad a lo establecido en el PPT, que en ningún caso podrá superar los importes máximos previstos en las cláusulas 4 del presente Pliego, y 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

#### 10ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

##### 10.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 8 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

#### 10.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

#### 11ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Cuando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 166 de la Ley de Contratos del Sector Público, los empresarios y/o persona física serán invitados a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>).

Por ello, los licitadores invitados deberán presentar su proposición en el plazo y lugar indicado en la invitación, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 10.3 del presente Pliego.

Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

#### 11.1 Condiciones previas.

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

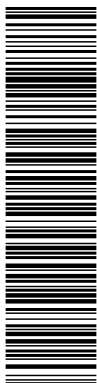
#### 11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

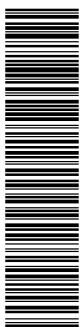
La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494242\_X3VBP-NSYO2-RXJF4\_A7B95645772B806ED0F173D5B5F88270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F0DD43729BD7F15502498AC2CF333A089E8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 9 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio notificación de la misma, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 11.3. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar al CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TIC, PARA LAS AULAS EN LOS CENTROS SOCIALES DEL ÁREA EDUSI, DENTRO DE LAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”.

#### **ARCHIVO O SOBRE “UNO” Documentación administrativa”.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

1.-**DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador**, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP, de conformidad al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

2.-**CERTIFICADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE AL ESTADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 10 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, en su caso, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

#### **ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

**Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego, y atendiendo al número de Lote al que se vaya a presentar), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

#### **11.4.- Valoración de la oferta y Negociación del contrato.**

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de la proposición presentada por medios electrónicos.

Para ello, en primer lugar, procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la documentación administrativa, los examinará y calificará los documentos presentados por el licitador, procediéndose a la admisión o rechazo del mismo. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A continuación, se procederá a la apertura del archivo o sobre electrónico "Dos" y se evaluarán las ofertas presentadas por las empresas invitadas. Concluida la fase de valoración, se abrirá la fase de negociación.

Dicha negociación versará únicamente sobre:

-el precio del contrato.

A tal efecto, se procederá a invitar nuevamente a los licitadores, por escrito y simultáneamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) a presentar una segunda oferta económica que mejore la primera. En dicha invitación, se les comunicará únicamente la posición tras la valoración inicial y el número de empresas presentadas a la licitación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 11 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE\_52-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **T93WH-TYYMT-2HPTN**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03**  
Página 11 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Dicha oferta deberán presentarla los licitadores, dentro del plazo establecido en la segunda invitación, contado a partir del día siguiente al de notificación de la invitación, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme, y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento, entendiéndose que ésta última será la definitiva y dejará sin efecto la anterior. Si no se manifestara mejora alguna, se considerará definitiva la presentada con anterioridad a la negociación.

En el expediente de contratación deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los licitadores. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para alguna persona licitadora en detrimento de los otros.

Concluida la fase de negociación, la Unidad Técnica de Contratación, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los Pliegos, y se evaluarán y se clasificarán, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo al criterio de adjudicación señalado en los pliegos, pudiendo solicitarse para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, al objeto de determinar al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para cada uno de los Lotes. Efectuada la valoración, el órgano de contratación procederá, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta resultara más ventajosa en cada uno de los Lotes, fijando los términos del contrato de conformidad a su oferta definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Realizada la propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica de Contratación podrá proceder, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

### 12ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para cada uno de los lotes de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que dentro del plazo de diez días presente la siguiente documentación:

**A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, capacidad de obrar del empresario, y documentación que acredite la representación:** Deberá aportar la documentación que se detalla a continuación, o bien optar por la presentación del **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), en caso de que la empresa figure inscrita en el mismo, siempre que los datos y/o documentos requeridos en este punto consten inscritos en el referido Registro:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 12 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Documentos que acreditan la representación: Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**B)** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

**C)** Acreditación de la solvencia establecida en la cláusula 7.2 del presente Pliego.

**D)** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 13 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

#### E) Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

#### F) Personas trabajadoras con discapacidad.

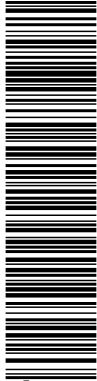
Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

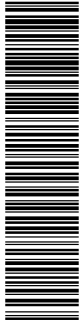
#### G) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F9DD43729BD7F15502498A02CF333A089EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F9DD43729BD7F15502498A02CF333A089EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 14 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditaran la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras. En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y practicas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

### 13ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

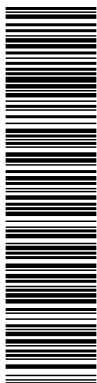
Una vez presentada la documentación requerida y una vez calificada favorablemente la misma, se procederá a la adjudicación del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

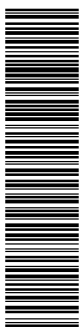
De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484242\_X3VBP-NSYO2-RXJF4\_A7B95645772B806EED0F173D656F88270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F9DD43729BD7F15502498AC2CF333A089EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 15 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

### III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 14ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es el técnico municipal informático, D. Rafael González Márquez, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será el área de Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicada a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

#### 15ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

##### 15.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente Pliego y a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento de Huelva ajeno a la relación jurídica existente entre aquellos.

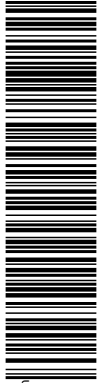
##### 15.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, a efectos de ayudar a la mejora y conservación del medio ambiente:

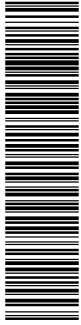
Para ello, el contratista estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484242\_X3VBP-NSYO2-RXJF4\_A7B95645772B806ED0F173D65F68270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F9DD4379BD7F15502498AC2CF333A089E8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 16 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE. 52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

## 16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 16.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

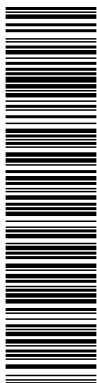
Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### 16.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

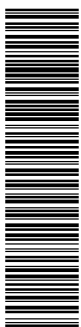
El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484242\_X3VBP-NSYO2-RXJF4\_A7B95645772B806E0D0F173D5B5F8270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



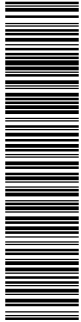
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F9DD4372B7D7F15502498AC2CF333A089EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 17 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 16.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

### 16.4 Plazo de garantía.

Los productos a suministrar quedarán sujetos a los plazos y condiciones de garantía establecidos y descritos en la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas. Asimismo la devolución de la garantía definitiva quedará vinculada a los plazos de terminación de garantía establecido en dicha cláusula del PPT.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario deberá atender dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración de los elementos suministrados o prestaciones realizadas. Deberá realizar todas las intervenciones in situ que sean necesarias para la corrección de cualquier defecto, problema de funcionamiento, degradación o incidencia en los componentes suministrados y en los trabajos realizados, incluyendo su diagnóstico y su corrección. El adjudicatario deberá colaborar en todos los supuestos de fallos con el resto de las entidades suministradoras para detectar y eliminar cualquier problema que esté afectando a la operatividad de los elementos suministrados.

Durante el periodo de garantía el adjudicatario deberá resolver las incidencias detectadas en los elementos suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro e instalación efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### 16.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### 17. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)*



OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 18 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE\_52-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **T93WH-TTYMT-2HPTN**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03**  
Página 18 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.  
c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente

clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

#### 18. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### 20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

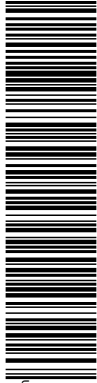
No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

#### 21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

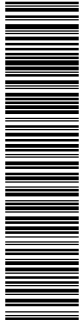
En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494242\_X3VBP-NSYO2-RXJF4\_A7B95645772B806ED0F173DB5F68270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F8DD4372BD7F15502498AC2CF333A089EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 19 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

## 22ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

### 22.1.- Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### 22.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

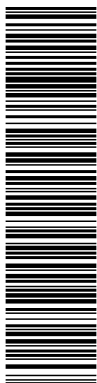
Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7%, o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 22.3 Imposición de penalidades.

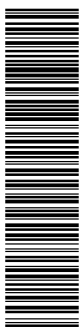
Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F0DD4372B06E457727B06EED0F173D6B5F68270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F0DD4372B06E457727B06EED0F173D6B5F68270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 20 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### 23ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

### 24ª. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP.

El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103, apartado primero, del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

### 25ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

#### 25.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

#### 25.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 21 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

#### **IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

##### **26ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

##### **27ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Dª Begoña González Pérez de León).

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Página 21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494242\_X3VBP-NSYO2-RXJF4\_A7B95645772B806E0D0F173D65F68270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171\_T93WH-TTYMT-2HPTN\_36A24F9DD4329BD7F1502498AC2CF333A089E8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 22 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE_52-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T93WH-TTYMT-2HPTN</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03</b> Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2022 09:45

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484242.X3VBP-NSYO2-RXJF4.A7B95645772B806ED0F173D5B5F68270A070B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2487171.T93WH-TTYMT-2HPTN.36A24F9DD4379BD7F15502498AC2CF333A09E8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



### ANEXO I

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/  
en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a  
efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condi-  
ciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del  
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TIC, PARA LAS AULAS EN LOS  
CENTROS SOCIALES DEL ÁREA EDUSI, DENTRO DE LAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL  
OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC, DE  
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: RE-  
GENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS)", mediante procedi-  
miento negociado sin publicidad, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Adminis-  
trativas.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple  
las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a  
la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la  
clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y  
que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo  
71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.

Que se integra la solvencia por medios externos:

- Si.  
 No.

En caso de integrar la solvencia por medio de terceros, manifiesto mi compromiso de  
presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de  
resultar adjudicatario

Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto  
en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes  
a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X  
lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.  
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el  
artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes

empresas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 23 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE\_52-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **T93WH-TTYMT-2HPTN**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03**  
Página 23 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud,

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 24 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE\_52-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **T93WH-TYYMT-2HPTN**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03**  
Página 24 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/09/2022 09:45



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto

durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

#### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/  
en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D.  
\_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de  
\_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación  
del contrato de suministro de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas  
Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

OTROS DATOS  
Código para validación: **X3VBP-NSYO2-RXJF4**  
Fecha de emisión: **27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:36**  
Página 25 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 09:21

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SUMINISTRO EQUIPAM TIC EXPTE\_52-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **T93WH-TTYMT-2HPTN**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:46:03**  
Página 25 de 25

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2022 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/09/2022 09:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

### ANEXO III

#### PROPOSICION ECONOMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y con NIF nº \_\_\_\_\_,

DECLARO:

- 1) Que en el procedimiento para la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TIC, PARA LAS AULAS EN LOS CENTROS SOCIALES DEL ÁREA EDUSI, DENTRO DE LAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS)** (EXPTE 52/2022), del Ayuntamiento de Huelva, manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido de los pliegos que rigen el procedimiento y regulan su adjudicación, contratación y ejecución.
- 2) Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.
- 3) Que mi representada no ha presentado más de una proposición al presente procedimiento, ya sea individualmente o en unión temporal con otro empresario, reuniendo asimismo mi representada los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y obligándose, caso de resultar adjudicataria, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa de aplicación.
- 4) Que mi representada se compromete a ejecutar el objeto del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por el precio que seguidamente se indica:

<b>IMPORTE OFERTADO (SIN IVA)</b>	(Expresado en letras y en números)
<b>IVA</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	

- 5) Que el precio comprende la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, hasta su completa recepción, así como todos los impuestos, derechos, gastos, tasas, gravámenes, ensayos, etc., que sean consecuencia del contrato, excluyendo únicamente el I.V.A. que se especifica de forma separada.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

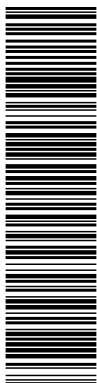
Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

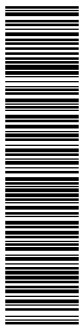
Página 25

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Pliego técnico Suministro Equipamiento TIC Expte 52-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-. DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>KPW4W-CZWN4-T7NIQ</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:54</b>  Página 1 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/09/2022 09:21</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484237-KPW4W-CZWN4-T7NIQ-2757BAD03F09F01A5F21C8D904D14BE3E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022 EDUSI Resumido, Pliego técnico v3.00</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>30U4O-T2UJ4-L1XNG</b>  Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:08:18</b>  Página 1 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 12:35  2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 13:38  3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 21/09/2022 13:08</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  21/09/2022 13:08</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2485821-30U4O-T2UJ4-L1XNG-B0E1A57D05C0032CC8D4E8EA811546E9659A9F66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TIC. PARA LAS AULAS EN LOS CENTROS SOCIALES DEL AREA EDUSI. “ DE EL EXCMO. AYTO. DE HUELVA.**

*Huelva, Mayo de 2022*

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410/661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO  
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022 EDUSI Resumido, Pliego  
técnico v9.00

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **30U4O-T2UJ4-L1XNG**  
Fecha de emisión: **21 de Septiembre de 2022 a las 13:08:18**  
Página 2 de 10

FIRMAS  
1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
Firmado 21/09/2022 13:08  
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 13:08  
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 21/09/2022 13:08

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 13:08



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

## ÍNDICE

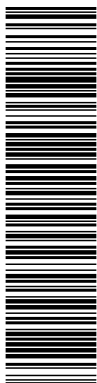
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1. Objeto del contrato.	3
1.2. Valor estimado del contrato.	4
1.3. Presupuesto base de la licitación.	4
1.4. Plazos de ejecución.	4
<b>2. REQUISITOS GENERALES .....</b>	<b>4</b>
2.1. Consideraciones previas.	4
2.2. Requisitos sobre el hardware y el equipamiento.	5
2.3. Identificación del equipamiento suministrado.	5
<b>3. REQUISITOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS .....</b>	<b>5</b>
3.1. Suministro de equipamiento tecnológico de las aulas.	5
<b>4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>7</b>
4.1. Relación con el Ayuntamiento.	7
4.2. Medios personales.	7
4.3. Procedimiento de entrega y aceptación.	7
4.4. Requisitos sobre trabajos de instalación.	8
4.5. Condiciones especiales de ejecución.	8
<b>5. OTROS REQUISITOS GENERALES NO TÉCNICOS .....</b>	<b>8</b>
5.1. Requisitos sobre garantías.	8
5.2. Obligaciones en materia de protección del medio ambiente.	9
<b>6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA .....</b>	<b>9</b>
6.1. Solvencia técnica o profesional.	9
6.2. Solvencia económica y financiera.	9
<b>7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>8. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES .....</b>	<b>10</b>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2485821\_KPW4W-CZWN4-T7NIQ\_2757BAD03F09F01A5F21CB0904D14BE3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2485821\_30U4O-T2UJ4-L1XNG\_B0E1A57D05C0032CC8D4E8EA811548E9659A9F66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

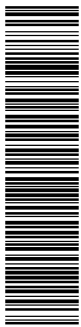


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Pliego técnico Suministro Equipamiento TIC Expte 52-2022	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>KPW4W-CZWN4-T7NIQ</b> Fecha de emisión: <b>27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:54</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484237\_KPW4W-CZWN4-T7NIQ\_2757BAD03F09F01A5E21CB904D14BE9E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022 EDUSI Resumido, Pliego técnico v3.00	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 13:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>30U4O-T2UJ4-L1XNG</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:08:18</b> Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 12:35 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 13:38 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 21/09/2022 13:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484237\_KPW4W-CZWN4-T7NIQ\_2757BAD03F09F01A5E21CB904D14BE9E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es el suministro de equipamiento tecnológico para aulas telemáticas en los Centros Sociales del área de aplicación de la EDUSI, teniendo como fin la mejora de la alfabetización digital y de la eficiencia y usabilidad de la administración electrónica local.

**1.1.1. Denominación del contrato**

“Suministro e instalación del equipamiento TIC., para las aulas en los centros sociales del área EDUSI., de el Excmo. Ayto. De Huelva. “ Dentro de las ACTUACIONES EN EL MARCO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS).

**1.1.2. Tipo de contrato**

Tipo de Contrato: Suministro. 100%.  
Procedimiento de Adjudicación: Negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168.a)1. De la LCSP.

Importe (Sin IVA): 43.944,63 € euros.

Importe (Con IVA): 53.173,00 € euros.

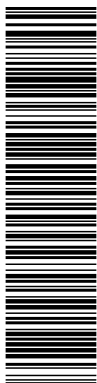
**1.1.3. Detalle del objeto del contrato**

Esta iniciativa contempla el desarrollo de un proyecto llave en mano, que incluya todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento de los diferentes productos descritos en este documento, que en conjunto contribuyen a la mejora del acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación en el área geográfica de aplicación. Las actuaciones a abordar, incluirán el hardware, software y sus licencias y garantías y mantenimiento.

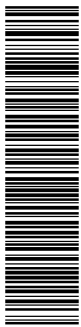
**1.1.4. Equipamiento**

DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO TIC PARA AULAS TELEMÁTICAS


DEPENDENCIA	ELEMENTO A SUMINISTRAR	Nº. UNIDADES.
Centro Social “EL TORREJÓN”	MONITOR INTERACTIVO	1
	ORDENADOR DE DOCENTE	1
	ORDENADOR DE ALUMNO	16
Centro Social de “LA ORDEN”	MONITOR INTERACTIVO	1
	ORDENADOR DE DOCENTE	1
	ORDENADOR DE ALUMNO	16
Centro Social “MARISMAS DEL ODIEL”	MONITOR INTERACTIVO	1
	ORDENADOR DE DOCENTE	1
	ORDENADOR DE ALUMNO	16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2485821\_30U4O-T2UJ4-L1XNG) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2485821\_30U4O-T2UJ4-L1XNG) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



**1.1.5. Códigos CPV**

A continuación, se relacionan los códigos CPV que les corresponden a:

CPV
<b>3020000-1</b> Equipo y material informático

**1.2. Valor estimado del contrato.**

Se hace constar que el valor estimado del contrato es conforme a precios de mercado, habiéndose tenido en cuenta precios habituales, ofertas publicadas y valoraciones contrastadas en función de contratos anteriores. Asimismo, se ha considerado el tiempo de ejecución y categorías profesionales normales en el mercado en contratos de estas características.

Valor estimado IVA excluido: 43.944,63 € (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO).

Valor estimado con IVA: 53.173,00 € (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTE Y TRES EUROS)

**1.3. Presupuesto base de la licitación.**

El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación coinciden, al no considerar partidas adicionales para prórrogas u otras modificaciones contractuales.

La distribución del Presupuesto Base de Licitación es como sigue:

IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
43.944,63 €	9.228,37 €	53.173,00 €

**1.4. Plazos de ejecución.**

Plazo total de duración/ejecución será de 1 mes, a partir de la firma del contrato de adjudicación.

**2. REQUISITOS GENERALES**

**2.1. Consideraciones previas.**

**2.1.1. Términos en los que se exponen los requisitos**

En los siguientes apartados se detallan las características que debe cumplir el contrato objeto de adjudicación.

El contratista no deberá desviarse del cumplimiento de la presente especificación sin previa notificación y justificación escrita al Ayuntamiento de Huelva, y posterior autorización por parte de este.

El uso de los términos “deberá”, en el contexto de esta especificación se define como sigue:

a) **“Deberá”:** Expresa obligado cumplimiento para un requisito. “Los requisitos son enumerados empleando la siguiente representación:

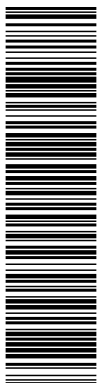
Los requisitos obligados (“Deberá”) se indican mediante el símbolo (√) seguido de un número que identifica de manera unívoca al requisito.

De acuerdo con lo expresado, los requisitos expuestos en este documento tendrán la consideración de obligatorios

**2.1.2. Consideración de contrato llave en mano**

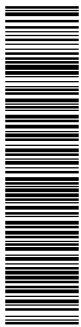
Todo lo que conforman este expediente administrativo tienen consideración de contratación “llave en mano”, y con ello, el adjudicatario asume la responsabilidad de realización integral del alcance, incluyendo cuando el

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: <b>Pliego técnico Suministro Equipamiento TIC Expte 52-2022</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 27/09/2022 09:21</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>KPW4W-CZWN4-T7NIQ</b> Fecha de emisión: <b>27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:54</b> Página 5 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21</p>	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494237\_KPW4W-CZWN4-T7NIQ\_2757BAD03F09F01A5E21CB904D14BE3E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022 EDUSI Resumido, Pliego técnico v9.00</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>30U4O-T2UJ4-L1XNG</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:08:18</b> Página 5 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/09/2022 13:38 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/09/2022 13:38 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aouse Recibo 21/09/2022 13:08</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 21/09/2022 13:08</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494237\_KPW4W-CZWN4-T7NIQ\_2757BAD03F09F01A5E21CB904D14BE3E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

objeto sea la provisión de elementos o sistemas a entregar instalados, la prestaciones de los servicios vinculados con la puesta en marcha hasta una entrega en perfecto estado de funcionamiento.

**2.2. Requisitos sobre el hardware y el equipamiento.**

- v1. Salvo indicación expresa del Ayuntamiento, y siempre que no provoque incompatibilidad con la situación de partida tecnológica, el hardware suministrado por el adjudicatario en los distintos componentes de la iniciativa deberá incorporar la última versión de microcódigo, firmware y software publicada por el fabricante.
- v2. Todos los elementos a suministrar por el adjudicatario como parte de la ejecución de este contrato, incluidos sus componentes y elementos de conexionado, deberán ser necesariamente nuevos, no admitiéndose equipos usados, ni total o parcialmente reparados o reconstruidos.
- v3. Todos los elementos suministrados de un mismo tipo, que desarrollan la misma función, y bajo los mismos condicionantes de instalación, serán del mismo fabricante salvo indicación expresa de lo contrario en este documento.
- v4. El adjudicatario se compromete a ofrecer equipos con las mismas características técnicas o superiores a los inicialmente ofertados en el presente procedimiento de contratación, en el caso de que excepcionalmente deban sustituirse por actualización tecnológica, obsolescencia del equipamiento, descatalogación, etc. En cualquier caso, ante esta situación, el adjudicatario deberá emitir informe justificativo, que requerirá aprobación por parte del Ayuntamiento.

**2.3. Identificación del equipamiento suministrado.**

- v5. Cuando el alcance incluya el suministro de cualquier bien inventariable, el adjudicatario deberá facilitar en el momento de recepción de los artículos las "Fichas de bien inventariable" correspondientes, cuya composición, formato y medio serán consensuados con el Ayuntamiento.
- v6. Como norma general, el número de serie del equipamiento suministrado deberá ser visible en alguna superficie de este sin que sea necesaria su desinstalación. En caso de no poder hacer visible el número de serie sin desinstalación, el adjudicatario deberá pegar sobre el equipo una etiqueta adhesiva con dicha información, visible sin desinstalación, y de material adecuado para su fijación permanente y bajo desgaste.

**3. REQUISITOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

**3.1. Suministro de equipamiento tecnológico de las aulas.**

Este componente tiene como objetivo equipar aulas telemáticas en los Centros Sociales del área de aplicación de la EDUSI con herramientas TIC, teniendo como fin la mejora de la alfabetización digital y de la eficiencia y usabilidad de la administración electrónica local.

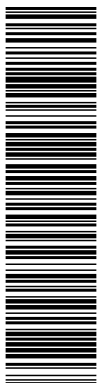
**3.1.1. Requisitos de ejecución**

- v7. El adjudicatario deberá suministrar e instalar el equipamiento TIC detallado, consistente en un número de unidades de MONITOR INTERACTIVO de 65", ORDENADOR DE DOCENTE y ORDENADORES DE ALUMNOS, con las características para cada equipo que se desarrollan en el apartado de requisitos técnicos, y en las dependencias que se indican, quedando el equipamiento completamente operativo.

**3.1.2. Requisitos técnicos**

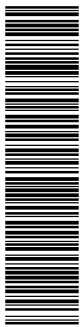
- v8. **Monitor interactivo de 65" pulgadas**, deberá disponer de las siguientes características mínimas:
  - Deberá tener un tamaño mínimo de pantalla de 65" y resolución 4K UltraHD.
  - Su pantalla deberá ser táctil. Herramientas de escritura (lápiz o dedo) y borrado con la palma.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Pliego técnico Suministro Equipamiento TIC Expte 52-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>KPW4W-CZWN4-T7NIQ</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:54</b>  Página 6 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/09/2022 09:21</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/09/2022 09:21</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 248521\_KPW4W-CZWN4-T7NIQ\_2757BAD03F09F01A5E21CB904D14BE3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022 EDUSI Resumido, Pliego técnico v9.00</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>30U4O-T2UJ4-L1XNG</b>  Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:08:18</b>  Página 6 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/09/2022 13:08  2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/09/2022 13:08  3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 21/09/2022 13:08</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  21/09/2022 13:08</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 248521\_30U4O-T2UJ4-L1XNG\_E0E1A57D05C0032CC8D4E4EAB11546E965A9AF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

- Deberá disponer de conectividad inalámbrica, tanto Wi-Fi como Bluetooth, este último con compatibilidad con ratón y teclado Bluetooth. HDMI Entrada (3) y de salida (1) 4K., VGA+Audio, USB (A ,C), Salida auriculares y entrada de micro. Se admitirá displayport en sustitución de HDMI, si lo tuviese.
- Deberá disponer de un navegador web integrado.
- Deberá permitir transferir el contenido fácilmente a otra pantalla a través de Wi-Fi, y mediante una salida HDMI.

v9. Forman parte del suministro de cada Monitor Interactivo **65" EL SOPORTE CON RUEDAS.**

v10. **El ordenador de docente** deberá disponer de las siguientes características mínimas:

- Deberá ser del tipo mini PC acoplado al enganche VESA del monitor.
- Deberá disponer de un procesador igual o mejor, a un Procesador Intel® Core™ i5-(11ª Generación con tecnología Intel®).
- Deberá disponer de al menos 16 GB de memoria DDR4.
- Deberá disponer de al menos 500 GB de disco duro M2-SSD.
- Deberá disponer de al menos 1 puerto USB SuperSpeed, interfaz Ethernet 10/100/1000 GbE y conexión Wi-Fi b/g/n/ac y Bluetooth® 5.
- Deberá incorporar una pantalla, de al menos 23,8 pulgadas y soporte VESA para acople del miniPC. Altavoces integrados con salida auriculares. Y entradas HDMI y/o Displayport.

v11. Forman parte del suministro de cada ordenador de docente los siguientes elementos:

- **El sistema operativo Windows 10 Pro**, en castellano.
- Ratón óptico con rueda y dos botones, y teclado, conexión cable USB .
- Cámara web 1080P y 30 fps o mejor, con autoenfoco y con micrófono digital de matriz.

v12. **El ordenador de alumno** deberá disponer de las siguientes características mínimas:

- Deberá ser del tipo mini PC acoplado al enganche VESA del monitor.
- Deberá disponer de un procesador igual o mejor, a un Procesador Intel® Core™ i3-(11 Generación).
- Deberá disponer de al menos 8 GB de memoria DDR4 SDRAM.
- Deberá disponer de al menos 250 GB de disco duro M2-SSD.
- Deberá incorporar una pantalla, de al menos 23,8 pulgadas y soporte VESA para acople del miniPC. Altavoces integrados con salida auriculares. Y entradas HDMI y Displayport.
- Deberá disponer de al menos 1 puerto USB SuperSpeed, interfaz Ethernet 10/100/1000 GbE y conexión Wi-Fi b/g/n/ac y Bluetooth® 5.

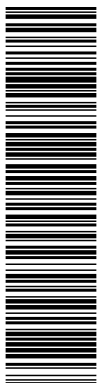
v13. Forman parte del suministro de cada ordenador de alumno los siguientes elementos:

- **El sistema operativo Windows 10 Pro**, en castellano.
- Ratón óptico con rueda y dos botones, y teclado, conexión cable USB.
- Cámara web 1080P y 30 fps o mejor, con autoenfoco, con micrófono digital de matriz.( conexión solo USB para cámara y micro.)

**3.1.3. Plazos e hitos del suministro.**

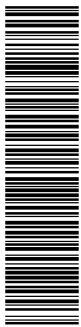
l Cualquier incumplimiento de los plazos descritos en el pliego por causa del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades descritas el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Pliego técnico Suministro Equipamiento TIC Expte 52-2022	<b>IDENTIFICADORES</b> -: DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>KPW4W-CZWN4-T7NIQ</b> Fecha de emisión: <b>27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:54</b> Página 7 de 10	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 09:21	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484237\_KPW4W-CZWN4-T7NIQ\_2757BAD03F09F01A5E21CB0904D14BE3E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022 EDUSI Resumido, Pliego técnico v9.00	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>30U4O-T2UJ4-L1XNG</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:08:18</b> Página 7 de 10	<b>FIRMAS</b> 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 13:08 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 13:08 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 21/09/2022 13:08
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 13:08	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484237\_KPW4W-CZWN4-T7NIQ\_2757BAD03F09F01A5E21CB0904D14BE3E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



**3.1.4. Entregables del suministro.**

Como resultado de las tareas, el adjudicatario deberá generar al menos los siguientes entregables sujetos al procedimiento de entrega y aceptación (4.3).

ENTREGABLE	PLAZO PARCIAL
Equipamiento TIC de aulas telemáticas de Centros Sociales	Plazo único
Fichas del bien inventariable.	Plazo único
Listado de componentes software utilizados y manuales.	Plazo único
Informe de garantía de servicio, según 5.1.3	Garantía

**4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Los requisitos que a continuación se relacionan establecen el marco de trabajo en ejecución de proyecto, y tienen la consideración de esencial para todos y cada uno de los contenidos en este Expediente Administrativo.

**4.1. Relación con el Ayuntamiento.**

I El Ayuntamiento designará un responsable del seguimiento interno de los contratos de este Expediente, cuya función será la de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados en términos de plazo, alcance y calidad.

**4.1.1. Comunicación**

√14. El adjudicatario estará obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en virtud de los trabajos realizados en el presente contrato, adquiriendo el Ayuntamiento la propiedad total de todo el material, documentos y el resultado de todos los entregables desarrollados durante la vigencia del presente contrato.

**4.1.2. Supervisión de los trabajos**

I Dentro de los días posteriores a la firma de contrato, el adjudicatario tendrá un 1 mes para la instalación del suministro, que podrá ser modificado bajo petición del Ayuntamiento durante la ejecución del servicio.

**4.2. Medios personales.**

√15. El licitador se deberá comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, y atribuyendo a este compromiso el carácter de obligación esencial. En este sentido, el licitador deberá constituir el equipo de trabajo.

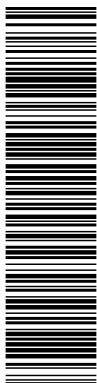
√16. El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición del empleador, siendo el Ayuntamiento totalmente ajeno a dichas relaciones laborales. El adjudicatario aportará su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

**4.3. Procedimiento de entrega y aceptación.**

√17. Para los entregables de tipo suministro, hasta no pasar satisfactoriamente el procedimiento de control de recepción de materiales no se certificará la entrega.

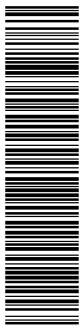


<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Pliego técnico Suministro Equipamiento TIC Expte 52-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>KPW4W-CZWN4-T7NIQ</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:54</b>  Página 8 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/09/2022 09:21</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/09/2022 09:21</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 248521\_KPW4W-CZWN4-T7NIQ\_2757BAD03F09F01A5F21C8D904D14BE9E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022 EDUSI Resumido, Pliego técnico v3.00</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>30U4O-T2UJ4-L1XNG</b>  Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:08:18</b>  Página 8 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/09/2022 12:35  2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/09/2022 13:08  3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 21/09/2022 13:08</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  21/09/2022 13:08</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 248521\_30U4O-T2UJ4-L1XNG\_E0E1A57D05C0032CC8D4E8EAB11546E965A9AF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

**4.4. Requisitos sobre trabajos de instalación.**

- v18. Antes del inicio de cualquier instalación, el adjudicatario deberá elaborar un “Informe de solicitud de instalación”, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, y que detalle los trabajos de instalación a acometer, y las personas de contacto, junto con su rol y medios de contacto.
- v19. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de instalación en fechas y horarios acordados con el Ayuntamiento, de forma que dichos trabajos tengan el mínimo impacto sobre la actividad, asumiendo la re planificación de visitas o actuaciones que fuera necesario realizar.

**4.5. Condiciones especiales de ejecución.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente:

El Ayuntamiento de Huelva establece como **condición especial de ejecución** del presente contrato, al amparo del artículo 202 de la LCSP, a efectos de ayudar a la mejora y conservación del medio ambiente, la siguiente:

Para ello, el contratista deberá responsabilizarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje, a medida que éstos se vayan generando en cada ubicación donde se produzcan. El contratista deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación a la finalización del contrato.

**5. OTROS REQUISITOS GENERALES NO TÉCNICOS**

Los requisitos no técnicos que a continuación se relacionan son considerados esenciales para todos y cada uno de los contenidos en este Expediente Administrativo.

**5.1. Requisitos sobre garantías.**

**5.1.1. Declaración de garantía.**

- v20. La contratación del suministro y prestaciones para la implantación de los activos (hardware o software) suministrados, incluye una garantía integral in situ prestada por el adjudicatario que cubre todos los equipos, elementos de conexión, software, documentación, funcionalidades, elementos suministrados y cualquier trabajo y prestación que el adjudicatario haya realizado para la ejecución del proyecto.

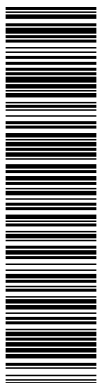
**5.1.2. Duración de la garantía.**

- v21. Una vez aceptado por parte del Ayuntamiento cualquier elemento, documento o prestación, dicho elemento, documento o prestación deberá entrar en garantía.
- v22. El plazo de garantía para cada elemento instalado o prestación realizada deberá extenderse desde el momento de su aceptación por un plazo de mínimo de:

**La garantía será de 3 años y se realizará in situ.** Incluyendo de manera expresa en la cobertura las averías eléctricas o mecánicas, las averías por uso y desgaste, la rotura accidental, incluidos los daños derivados o provocados por líquidos y humedad, y la mano de obra y el desplazamiento de técnicos especializados. Téngase en cuenta que la aceptación de este requisito se extiende todos los equipos.

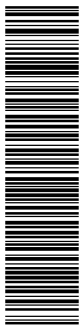
- l Transcurrido el periodo de garantía, el Ayuntamiento podrá seguir utilizando el equipamiento y software suministrados sin límites temporales de licenciamiento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Pliego técnico Suministro Equipamiento TIC Expte 52-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>KPW4W-CZWN4-T7NIQ</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:54</b>  Página 9 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/09/2022 09:21</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/09/2022 09:21</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 248521\_KPW4W-CZWN4-T7NIQ\_2757BAD03F09F01A5E21C8D904D14BE3E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022 EDUSI Resumido, Pliego técnico v3.00</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>30U4O-T2UJ4-L1XNG</b>  Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:08:18</b>  Página 9 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/09/2022 12:35  2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/09/2022 13:08  3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aouse Recibo 21/09/2022 13:08</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  21/09/2022 13:08</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 248521\_30U4O-T2UJ4-L1XNG E0E1A57D05C0032CC8D4E8EA81154E8659A9F66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

**5.1.3. Cobertura de la garantía.**

v23. Durante el periodo garantía, el adjudicatario deberá atender dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración de los elementos suministrados o prestaciones realizadas. Deberá realizar todas las intervenciones in situ que sean necesarias para la corrección de cualquier defecto, problema de funcionamiento, degradación o incidencia en los componentes suministrados y en los trabajos realizados, incluyendo su diagnóstico y su corrección. El adjudicatario deberá colaborar en todos los supuestos de fallos con el resto de las entidades suministradoras para detectar y eliminar cualquier problema que esté afectando a la operatividad de los elementos suministrados.

v24. Durante el periodo de garantía el adjudicatario deberá resolver las incidencias detectadas en los elementos suministrados.

v25. El adjudicatario deberá disponer de un centro de gestión de incidencias y soporte. Este centro estará accesible al Ayuntamiento, o a quien este designe, hasta que termine el periodo de garantía del último elemento, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a través de teléfono o mediante una dirección de correo electrónico para la notificación de incidencias y realización de consultas. El idioma que se deberá utilizar en todas las comunicaciones será el español.

v26. El adjudicatario deberá mantener informado al Ayuntamiento, o a quien esta determine, en todo momento y de manera detallada, de cualquier acción a tomar para la resolución de incidencias.

v27. El adjudicatario deberá asumir todos los suministros, transportes y gestiones para la reparación o reposición de los elementos averiados o defectuosos.

v28. El adjudicatario deberá asegurar la mínima interrupción del servicio durante la resolución de las incidencias, actuando en cualquier caso de acuerdo con las ventanas de actuación que establezca el Ayuntamiento o quien esta designe.

v29. Con relación al hardware suministrado, durante el periodo garantía el adjudicatario:

- Deberá llevar a cabo la actuación de resolución de la incidencia in situ, en el lugar en el que esté instalado el elemento.
- Deberá articular los mecanismos que sean necesarios para su resolución, incluyendo la sustitución del elemento averiado por otro de iguales o superiores características hasta que se haya producido la reparación del elemento averiado. El adjudicatario deberá mantener operativos los equipos en todo momento, cualquiera que sea la incidencia acontecida.
- Deberá proporcionar las versiones nuevas de firmware y a renovar las licencias en caso de que el cambio de firmware lo requiera, siendo estas nuevas licencias también perpetuas para el alcance solicitado.

**5.2. Obligaciones en materia de protección del medio ambiente.**

v30. El adjudicatario tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las normas medioambientales que rigen las actuaciones desarrolladas en el proyecto.

**6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

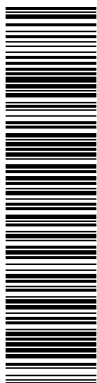
**6.1. Solvencia técnica o profesional.**

No se exigirán requisitos de solvencia adicionales a los establecidos como subsidiarios en la LCSP, a efectos de promover la concurrencia.

**6.2. Solvencia económica y financiera.**

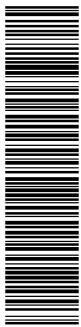
No se exigirán requisitos de solvencia adicionales a los establecidos como subsidiarios en la LCSP, a efectos de promover la concurrencia.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Pliego técnico Suministro Equipamiento TIC Expte 52-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 09:21</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>KPW4W-CZWN4-T7NIQ</b> Fecha de emisión: <b>27 de Septiembre de 2022 a las 9:21:54</b> Página 10 de 10</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2022 09:21</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484237-KPW4W-CZWN4-T7NIQ-2757BAD03F09F01A5F21C8D904D14BE3E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022 EDUSI Resumido, Pliego técnico v3.00</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>30U4O-T2UJ4-L1XNG</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:08:18</b> Página 10 de 10</p>	<p>FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 12:35 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 13:08 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 21/09/2022 13:08</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 13:08</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484237-KPW4W-CZWN4-T7NIQ-2757BAD03F09F01A5F21C8D904D14BE3E3D8892F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

### 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación que se establece, es la oferta económica más ventajosa, al quedar suficientemente garantizado los parámetros de calidad en los requisitos expuestos en el PPT.

**A. Oferta económica más ventajosa. (Hasta 100 puntos).**

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

En cuanto a la valoración del criterio económico "precio", esta se hará mediante la fórmula habitual del Ayuntamiento de Huelva.

 $P_i = P_{m\acute{a}x} \frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}}$ 

Donde :  $P_i$  es la puntuación de la valoración de la oferta en curso,

$P_{m\acute{a}x}$  es máximo de puntos del criterio "precio",

$B_i$  es la bajada porcentual de la oferta en curso, respecto al precio máximo de licitación.

$B_{m\acute{a}x}$  es la bajada porcentual máxima de entre todas las ofertas.

### 8. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del suministro, resulta procedente que todo el suministro sea gestionado por un solo proveedor por lo que no se recomienda la división del presente contrato en lotes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Huelva a 21 de Septiembre de 2022.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)